

Acuerdo No. 02 de 28 de julio de 2010

"Por el cual se modifica la escala de asignación básica de los empleos que son desempeñados por empleados públicos del Instituto Distrital de Turismo"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 4 del Acuerdo 275 del 27 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo 275 de 2007, es facultad de la Junta Directiva del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT -, fijar la planta de cargos, la nomenclatura y la escala de remuneración de los empleos.

Que por Acuerdo 02 de 2007 se fijó la escala salarial de las distintas categorías de empleos del IDT y se dictaron otras disposiciones.

Que el IDT, modificó su planta de empleos por medio del Acuerdo No. 01 del 28 de julio de 2010.

Que es necesario ajustar la escala salarial a la nueva planta de empleos del IDT.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 1° del Acuerdo 02 de 2007, en el sentido de adicionar una asignación básica del nivel Asistencial, así:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	3,358,625	2,694,375	1,732,953	1,828,755	1,377,307
2	4,670,350	3,034,669	2,096,977		1,652,768
3			2,581,882		
4			2,622,946		

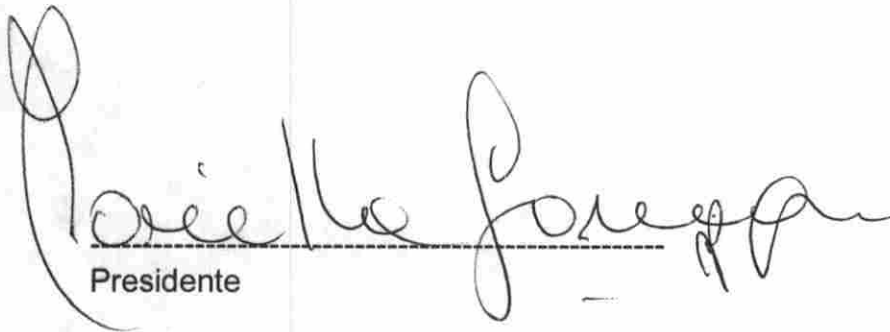
Acuerdo No. 02 de 28 de julio de 2010

"Por el cual se modifica la escala de asignación básica de los empleos que son desempeñados por empleados públicos del Instituto Distrital de Turismo"

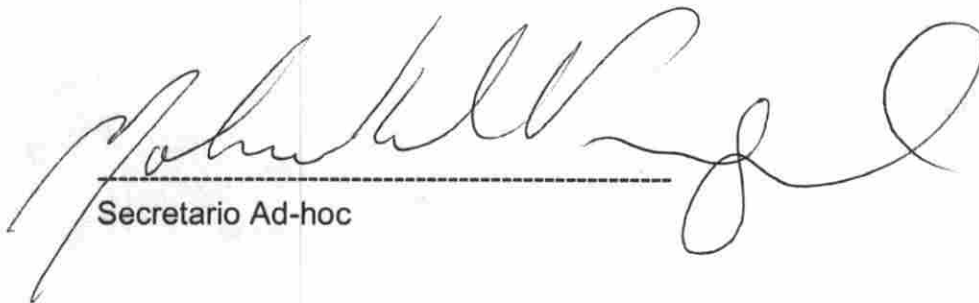
ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo 02 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., al 28 de julio de 2010



Presidente



Secretario Ad-hoc